

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00070

Conforme se solicita en escrito precedente por los extremos procesales (archivo PDF-007), al tenor de lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIERO: SUSPENDER el presente proceso por el término de cuatro meses, contados a partir de la notificación de esta decisión, esto es, hasta el 2 de enero de 2023.

SEGUNDO: VENCIDO el término de suspensión, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 084 fijado el 2 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df51db6dfcfa173d23c00551697d15c8b11689252ac7892f6dcf2ebba82dbe1**

Documento generado en 01/09/2022 04:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>